



SALTA, 19 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 71

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-8735/23 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría de Legalidad - Escribanía de Gobierno - Secretaría Gral. de la Gobernación - Período 2019 y subsiguientes - Información vinculada con la presentación de las DDJJ Patrimoniales de los Secretarios del DEM de Salta, que hubieran entrado y salido tras las elecciones en los comicios año 2019 - Cód. Proyecto N° IV-04-23-02; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial dispone que la Auditoría General de la Provincia tiene a su cargo el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato Constitucional y conforme lo dispuesto por la Ley N° 7.103, se ha efectuado una Auditoría de Legalidad en la Secretaría General de la Gobernación - Escribanía de Gobierno, y que tuvo como objetivo: "Controlar el cumplimiento de la normativa legal sobre la presentación, registro y archivo de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Secretarios del Departamento Ejecutivo de las Municipalidades de la Provincia de Salta, salientes e ingresantes tras las elecciones realizadas en los comicios del año 2019 y la publicación de los incumplientes, en el marco de las Leyes Provinciales N° 3382, modificatorias y concordantes, y N° 7103 Art. 32 inc. k).

Que por Resolución AGPS N° 07/23 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2023, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto IV-04-23 del mencionado programa.

Que por Resolución AGPS N° 29/23 se aprobó la subdivisión del proyecto identificado con el código IV-04-23, asignando a la presente auditoría el código IV-04-23-02, ello solicitado por el Área de Control



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 71

en la necesidad operativa de trabajar en forma separada la información referida a los sujetos obligados que configura el objeto del mencionado proyecto.

Que con fecha 05 de agosto de 2025 el Área de Control N° IV, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría de Legalidad en la Secretaría de la Gobernación - Escribanía de Gobierno.

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado a fin de conceder la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estime convenientes dentro del plazo establecido. Que en fecha 07 de agosto de 2025, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Informe Definitivo de Auditoría, en los términos establecidos por el artículo 42 de la Ley N° 7103 y los artículos 11 y 12 de la Resolución AGPS N° 10/11.

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE
CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° IV, correspondiente a la Auditoría de Legalidad, Secretaría General de la Gobernación - Escribanía de Gobierno y que tuvo como objetivo: "Controlar el cumplimiento de la normativa legal sobre la presentación, registro y archivo de las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Secretarios del Departamento Ejecutivo de las Municipalidades de la Provincia de Salta, salientes e ingresantes tras las elecciones realizadas en los comicios del año 2019 y la publicación de los incumplientes, en el marco de las Leyes Provinciales N° 3382, modificatorias y concordantes, y N° 7103 artículo 32 inc. k)",



Auditoría General
de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 71

tramitado en el Expediente N° 242- 8735/23, firmado digitalmente por la Gerencia General del Área de Control N°IV.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGPS N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Documento Firmado Digitalmente

por:

Dr. Gustavo Ferraris
Auditor General Presidente
Dr. Marcos Segura Alzogaray
Auditor General